

ESTADO No. 035

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de julio de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIO	HJV-15391X	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE	17	22/07/2019	AUTO PARC 427	DISPOSICIONES PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de área para el Contrato de Concesión No. HJV-15391X, presentadas con radicados No. 20189050332912 del 09 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en el presente acto administrativo. SEGUNDO. - APROBAR la póliza minero ambiental No 05 DL020344 expedida por la Compañía Seguros Confianza S.A., con vigencia desde el 12 de mayo 2019 hasta el 11 de mayo de 2020, tomada por el señor Ramírez Arroyave Gustavo Adolfo, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Concesión No. HJV-15391X, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.

					PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. TERCERO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No HJV-15391X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la información complementaria al Plan de Trabajos y Obras, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. CUARTO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No HJV-15391X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la Licencia Ambiental correspondiente o constancia vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. QUINTO. - APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al I trimestre de 2019, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019. SEXTO. - INFORMAR al titular del contrato de concesión No HJV-15391X, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, el proyecto minero se clasifica como mediana minería, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.8 de las conclusiones del Concepto
--	--	--	--	--	---

					Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019.SEPTIMO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No HJV-15391X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2019, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 312-2019 del 8 de julio de 2019. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.OCTAVO. - RECORDAR al titular del contrato de concesión No HJV-115391X, la presentación del Formato Básico Minero Semestral del año 2019, se debe realizar los primeros 15 días del mes de Julio, de conformidad con el numeral 4 de las conclusiones Concepto Técnico PAR-CALI-312-2019 del 8 de julio de 2019.NOVENO.- REMITIR mediante memorando al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, el Concepto Técnico PAR-CALI-312-2019 del 8 de julio de 2019 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para la elaboración y suscripción del Otrosí de devolución de área para el Contrato de Concesión N° HJV-15391X, de conformidad con la Resolución N° 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería, con Nueva Alineación. PARÁGRAFO: La devolución de área antes referida, sólo empezará a causar efectos sobre las obligaciones contractuales, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional del correspondiente Otrosí de modificación del contrato original. DECIMO. - Una vez suscrito el anterior Otrosí por las partes contractuales, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional, procediendo a modificar el área del Contrato de Concesión No. HJV-15391X, de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 Código de
--	--	--	--	--	---

					Minas.DECIMO PRIMERO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. DECIMO SEGUNDO. - Oficiar a la Compañía de Seguros, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo¹, Parágrafo 1. DECIMO TERCERO.- DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.5 del Auto PARC No 124-19 del 19 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No. 20199050360392 del 20 de mayo de 2019, el titular allego el complemento al Programa de Trabajos y Obras.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2019 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy 30 de julio de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Elaboro: Miller Angel Rincon Perez

¹ **PARAGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.